



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 554

(7 de mayo de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como suplente»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL.

Que el 18 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL.

Que el 29 de marzo de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 1, 2 y 3 de abril.

Que el 4 de abril de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las 61 propuestas inscritas, 38 quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 8 de abril se publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas cambiando el estado de la propuesta con código 999-062 de "Habilitada" a "Rechazada" quedando así 37 propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁS  
MEJOR  
PARA TODOS



## RESOLUCIÓN No 554

(7 de mayo de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como suplente»**

con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 468 del 17 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Rodrigo Alfonso Gutiérrez Riveros, Juan Manuel Betancourt Calero y Diego Maldonado Tovar.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Musical	25
Trayectoria del director de arte	25
Coherencia y solidez en la presentación de la idea del video clip con las etapas de preproducción, producción y postproducción.	25
Viabilidad presupuestal del proyecto	25

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de abril de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL, se recomienda seleccionar como ganador a la agrupación BURNING CARAVAN.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de la propuesta seleccionada como ganadora por el jurado, se evidenció que la agrupación BURNING CARAVAN, inscrita con el código número 999-026, no cumple con las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL, de acuerdo con lo contemplado en el ítem *Perfil específico del participante* en el cual se establece: «Agrupación: conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años y que residan de manera permanente en Bogotá» y en las Condiciones Generales de Participación, ítem 5.1. *¿Quiénes pueden participar?*, Nota 1, en donde se aclara que: «En la ejecución de las propuestas podrán participar menores de edad, siempre y cuando la convocatoria en específico así lo permita; no obstante, no podrán, en ningún caso, ser integrantes formales de la agrupación» (subrayado fuera de texto). A la luz de lo contemplado en los apartados citados, el participante incumple con una de las condiciones de participación en la convocatoria al incluir en la ejecución de la propuesta la participación de un menor de edad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a otorgar el estímulo económico a la propuesta que el jurado sugiere como suplente, correspondiente al participante inscrito con el código 999-046.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación de la nueva propuesta seleccionada como ganadora del estímulo, se evidenció que el participante indica



**RESOLUCIÓN No 554**

**(7 de mayo de 2019)**

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como suplente»**

que el valor de los recursos solicitados al Instituto Distrital de las Artes – Idartes corresponde a seis millones quinientos ochenta mil pesos (\$6.580.000), que equivale a un menor valor respecto al proyectado por la entidad para ser entregado a través de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL, correspondiente a siete millones de pesos (\$7.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procede a realizar el ajuste respectivo en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1321
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL
Valor	\$ 7.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como suplente de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
999-046	PERSONA NATURAL	AUGUSTO CASTILLO BARRETO	GUCHEPAZO / MARIAZÚ	C.C. 80.870.982	85	\$6.580.000

**ARTÍCULO 2º:** La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 554

(7 de mayo de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como suplente»**

por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 16 de septiembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 554

(7 de mayo de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO CLIP MUSICAL y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como suplente»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 7 de mayo de 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes